

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que en la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución, se omitió fijar gastos a la Curadora Ad Litem. Sírvase Proveer
Cali, junio 3 de 2020
La Secretaria,


MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

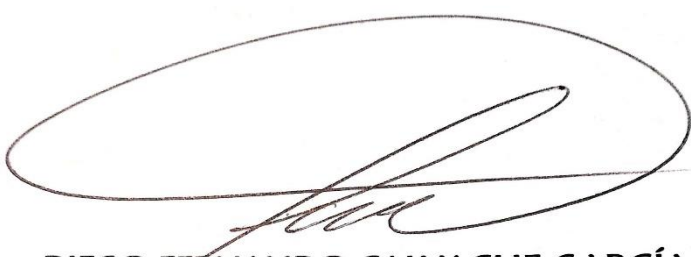
Radicación No. 2017-00191-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, junio tres (3) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y como quiera que en la referida providencia se omitió fijar gastos a la auxiliar de la justicia, el Juzgado:

RESUELVE:

ADICIONAR el auto interlocutorio No. 288 fechado en mayo 26 del cursante año, mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el sentido de **FIJAR** como gastos de curaduría a la Dra. JULIANA MONTOYA OLARTE, la suma de **\$400.000.00** que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

Om.

JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO.
EN ESTADO No. 038 de hoy notifico el auto anterior.
Cali, junio 4 de 2020

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria